



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA

Diciembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Demanda de PERTENENCIA por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de la IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES DE COLOMBIA DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL Nit. 830.052.488-4, contra la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS POMOS Nit. 810.001.106-6 y PERSONAS INDETERMINADAS. Radicación 41001-41-89-004-2021-01044-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda de PERTENENCIA por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, propuesta por la IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES DE COLOMBIA DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL, representada legalmente por el señor Edgard Alexander Neciosup Orozco, o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS POMOS y PERSONAS INDETERMINADAS, se aprecia que adolece de los siguientes defectos:

1. No se adjuntó certificado de existencia y representación legal donde se evidencie que la señora Martha Cecilia Herrera de Briñez funge como representante legal de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS POMOS.
2. Revisado el certificado de Cámara y Comercio adjunto se evidencia que la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS POMOS ya se encuentra liquidada.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de PERTENENCIA por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, propuesta por la IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES DE COLOMBIA DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL, representada legalmente por el señor Edgard Alexander Neciosup Orozco, o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS POMOS y PERSONAS INDETERMINADAS

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.



TERCERO: RECONOCER personería a la doctora LIZETH ANDREA REYES RAMOS, conforme al poder conferido y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol.-